UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 566 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 21 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído N° 2719-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 520-2024-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 0165-2024-UNSCH-FCEAC-EPE de la Escuela Profesional de Economía sobre dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 465-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 126º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición;

Que, con Resolución Rectoral Nº 465-2024-UNSCH-R, de fecha 17 de setiembre de 2024, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, matriculados en la asignatura EC-542 Seminario de Investigación Económica II, con el itinerario Ayacucho - Lima - Trujillo - Lima - Ayacucho, a partir del 18 al 27 de octubre de 2024, bajo la responsabilidad de los docentes Hermes Segundo Bermúdez Valqui y Oscar Américo Vallejos Sáenz;

Que, con Memorando Nº 520-2024-FCEAC-UNSCH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha solicitado dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 465-2024-UNSCH-R, por las evaluaciones finales programadas en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2024-II;

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 465-2024-UNSCH-R, de fecha 17 de setiembre de 2024, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral Nº 465-2024-UNSCH-R, de fecha 17 de setiembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 566 -2024-UNSCH-R

-02-

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Economía
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj